CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 5468.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE CONTRATOS DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPUBLICA "EL CABILDO"

Asunción, 14 de diciembre de 2010.

VISTA: El vencimiento próximo de contratos de provisión y servicios, suscriptos por el Congreso de la Nación, dentro del programa Centro Cultural de la República "El Cabildo", con las firmas proveedoras y la necesidad de hacer frente a los requerimientos de la Institución durante los primeros meses del año 2011, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación N° 29, de fecha 10 de diciembre de 2010, el cual se encuentra amparado en el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACION

R E S U E L V E:

Art.1° Autorizar la ampliación, de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, cuyo pago efectuará el presupuesto aprobado del año 2011, de los siguientes contratos suscriptos por la Institución:

N° de Contrato	Descripción de Contratación	Casa Comercial	Monto Ampliado	Plazo
1	Servicio de Limpieza	Limpieza Integral S.R.L.	15.400.000	28/02/2011
2	Provisión de Agua Mineral	Seltz S.A.	800.000	31/03/2011
5	Mantenimiento de Ascensor	Holler S.R.L.	2.520.000	30/04/2011

Art.2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Óscar González Daher
Presidente